



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Quince (15) de agosto de dos mil trece (2013)

Auto de Sustanciación No. 1734

Medio de control.	Reparación directa
Demandante.	Robeiro de Jesús Acevedo Restrepo y otro.
Demandado.	Nación Rama Judicial y otros.
Radicado.	N° 05001 33 33 025 2012 00139 00
Asunto.	Ordena cumplir requisitos.

Mediante Auto del 11 de junio de 2013, este Despacho relevó a la Universidad CES del cargo de perito en el presente proceso, conforme con la audiencia inicial llevada a cabo el 16 de abril del año en curso y a solicitud de la parte actora por los altos costos en que se incurriría según los honorarios a favor del CES, y en su lugar, se nombró a la Universidad de Antioquia, ordenando a la parte interesada que suministrara las copias necesarias para librar el respectivo oficio al citado ente universitario. Igualmente se fijaron como honorarios provisionales para la práctica de dicha prueba la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente. Sin embargo, transcurrido el plazo de treinta (30) días contados a partir de la firmeza de la decisión, no se cumplió con la carga referenciada, por lo que atendiendo el contenido del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, se ordenará a la parte interesada proceder de conformidad dentro de los quince (15) días siguientes, so pena de declarar el desistimiento de la prueba y para poder continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, _____ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria